



Guía de servicios de la transición a la adultez

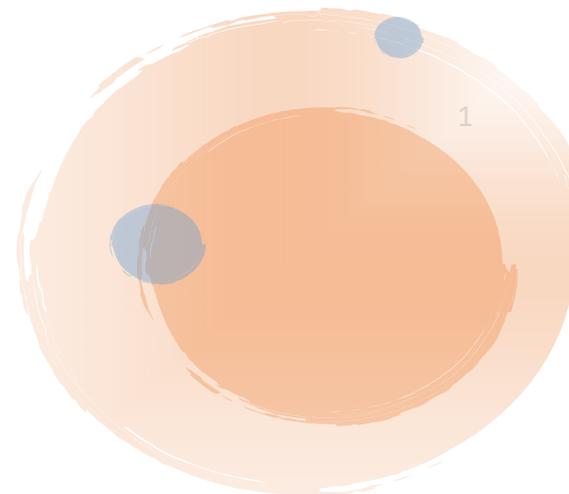
Esta guía es para el uso de la madre/el padre, los estudiantes y el personal educativo a fin de ayudar a las familias a mejorar la transición de los estudiantes a la educación postsecundaria y al empleo.

Servicios escolares cooperativos

1389 Saint Gaspar Drive, Rensselaer, Indiana 47978

219-866-8540 800-832-3394

“Creer en el valor
y la dignidad de cada
persona”



Índice

Planificación de la transición.....	3-4
Tutoría.....	5-11
Exención de Medicaid y BDDS de Indiana.....	12-19
Servicios selectivos.....	20
Recursos por condado.....	21-25
General.....	26-29

Educación y servicios de la transición: La escuela secundaria y más allá

El término “planificación de la transición” hace referencia al proceso por el cual un estudiante pasa de la escuela media a la escuela secundaria, y de esta a la vida adulta. Para los estudiantes con discapacidades, la transición de la escuela secundaria a las opciones posteriores es un proceso complejo que requiere de planificación y coordinación para asegurar los apoyos adecuados y los resultados positivos.

El propósito de planificar la transición es ayudar a los estudiantes y las familias a pensar acerca de su futuro, planificar conjuntamente las experiencias de la escuela secundaria y el trabajo del curso, y ayudar a los estudiantes y las familias a realizar las conexiones de los servicios. Un proceso de varios años, una efectiva planificación de la transición conduce a los estudiantes a mejores resultados postescolares, tal como un empleo o la universidad, así como también a la participación en sus comunidades.

Para los estudiantes de 14 años de edad y más, el comité de conferencia del caso revisará la evaluación anual del estudiante y analizará las fortalezas, los intereses y las preferencias del estudiante en la planificación para el futuro. El Plan de educación individual (Individual Education Plan, IEP) incluirá los servicios de la transición que moverán al estudiante más cerca de sus metas. Junto con el personal de la escuela, los estudiantes y la madre/el padre o tutores tienen responsabilidades en la planificación de la transición, las metas y los servicios.

Los análisis sobre la transición incluyen determinar si el estudiante obtendrá un diploma o un certificado de graduación; la opción de obtener una licencia de conducir y las opciones de vivir en la comunidad. Otros temas incluyen planes para empleo y educación continuada en la universidad u otros programas. En la planificación para el futuro, algunos estudiantes y familias también necesitan considerar las cuestiones de tutoría junto con los fideicomisos y los testamentos.

La mayoría de las agencias que prestan servicios a los adultos con discapacidades requieren solicitudes y tienen exigencias de elegibilidad. Es importante para los estudiantes (y sus familias) permanecer al corriente del proceso de transición y ser buenos defensores de sí mismos. Esperamos que la información en este folleto sea útil para la planificación de la transición.

Elaborando un plan para su futuro. . .

Cada año - comenzado a los 14 años de edad:

Asiste a tu reunión del Plan de educación individual (Individual Education Plan, IEP) y asume gradualmente más responsabilidad para conducirla. Tu plan se está desarrollando, así que necesitas formar parte de la planificación. Como parte de las reuniones del Plan de educación individual (Individual Education Plan, IEP):

- Revisa tus metas para cuando termines la secundaria.
- Habla sobre tus planes de graduación. ¿Tienes una meta de la carrera?
- Revisa el estatus de tu graduación. ¿Estas aprobando las materias y obteniendo los créditos que necesitas?
- Programa tus clases. ¿Cuáles materias son las mejores o necesarias para que las courses?
- Inicia un sistema de archivos para organizar toda la información relacionada con la escuela, el trabajo, las actividades, etc.

Durante el año de tu 9.º grado (primer año):

- Aprende sobre tu discapacidad y sé capaz de explicarla a otros.
- Aprende cuáles son las adaptaciones y cuáles te ayudarán a tener éxito.
- Conoce cómo aprender mejor; comprende tu estilo de aprendizaje.
- Revisa y ajusta tus metas futuras si es necesario.
- Comienza una exploración de la carrera. Haz un inventario de las aptitudes e interés para la carrera.
- Durante el ACR, habla con el consejero acerca de las adaptaciones para las pruebas de PSAT, SAT y ACT. Una vez que esto suceda tendrás un código único para los exámenes de ingreso a la universidad con adaptaciones.
- Practica siendo un buen estudiante. Aprende a ser organizado, independiente y a administrar tu tiempo.
- Participa en actividades extracurriculares (atletismo, clubes, etc.).

Durante el año de tu 10.º grado (segundo año):

- Toma clases que te prepararán para tus metas.
- Practica solicitando tus adaptaciones en las clases.
- Planifica activamente tu reunión del Plan de educación individual (Individual Education Plan, IEP) con tu maestro de expediente. Planifica hablar en tu propio nombre en la reunión.
- Comienza las actividades de exploración de la carrera incluyendo inventarios de habilidades, aptitudes para la carrera o investigación sobre la carrera.

- Comienza a elaborar tu currículum. Continúa participando en las actividades de tu escuela y en el trabajo voluntario ya que las becas y las solicitudes de ingreso dan importancia a la participación de los estudiantes.
- Habla con tu consejero sobre la universidad, las opciones de las carreras y la preparación para los exámenes de ingreso.
- Si quieres ir a la escuela después de la secundaria, comienza a explorar las escuelas (programas/grados académicos, requisitos para el ingreso, requisitos para la graduación).
- Toma la prueba PSAT con las adaptaciones aprobadas. SI aún no has hecho arreglos para las adaptaciones, contacta a tu consejero tan pronto como sea posible.

Durante el año de tu 11.º grado (tercer año):

- Ayuda a tu maestro de registro a planificar y realizar tu reunión y a escribir tu Plan de educación individual (Individual Education Plan, IEP).
- Practica tus habilidades de autodefensa. Aprende cuándo, cómo y si debes revelar tu discapacidad a los demás.
- Desarrolla un buen manejo del tiempo y hábitos de estudio. Hazte académicamente tan independiente como sea posible.
- Reúnete con un consejero de rehabilitación vocacional (Vocational Rehabilitation, VR) en una reunión informativa para determinar si puedes ser elegible para los beneficios de los servicios rehabilitación vocacional.
- Continúa elaborando tu currículum de trabajo, actividades y voluntariado.
- Si estás haciendo planes para la universidad, reduce tus opciones de las carreras y compáralas con los programas de la universidad. Comienza a visitar los campus de la universidad y visita la oficina de admisiones o al coordinador de servicios para discapacidades para hacer los arreglos.
- Habla con tu consejero sobre las becas, los programas de ayuda financiera, o cómo ganar créditos universitarios mientras estás en la secundaria.
- Toma la prueba PSAT si se ofrece para los alumnos de 11º grado, toma las pruebas SAT (Scholastic Aptitude Test=Prueba de Aptitud Académica) o ACT (American College Test=Prueba Universitaria Americana) en primavera si planeas ir a la universidad
- Toma la prueba Batería de aptitud vocacional de las Fuerzas Armadas (Armed Services Vocational Aptitude Battery, ASVAB) si planeas unirse a las fuerzas armadas
- Comprende la declaración de “mayoría de edad” en tu Plan de educación individual (Individual Education Plan, IEP) y lo que eso significa.

Durante el año de tu 12.º grado (cuarto año):

- Comienza un “Archivo de graduación.” Guarda copias de toda la información que necesitarás durante el año. Los contenidos pueden variar en base a tus metas.

- Haz como puedas que tu último año de secundaria sea lo más parecido a la universidad o a un trabajo.
- Procura explicar tus discapacidades y describir las adaptaciones que funcionan mejor para ti.
- Sé responsable de los plazos y las fechas de vencimiento.
- Dirige tus reuniones del Plan de educación individual (Individual Education Plan, IEP) por ti mismo.

Si estás yendo a la universidad o a algún otro programa de capacitación postsecundaria:

- Considera la posibilidad de usar solo las adaptaciones disponibles en la universidad, solo úsalas cuando tú las solicites.
- Completa la solicitud de la universidad y contacta al coordinador de discapacidades de la universidad.
- Visita la universidad de tu elección antes de aceptar la admisión.
- Crea una carpeta con los registros de secundaria incluyendo:
 - ✓ Las transcripciones y las puntuaciones de las pruebas ACT y/o SAT
 - ✓ Las listas de las actividades (escolares y no escolares) en las que has participado y las fechas.
 - ✓ Una lista de los pres o reconocimientos y una lista de los pasatiempos o actividades recreativas
 - ✓ Las recomendaciones por escrito de los profesores y los miembros de la comunidad
 - ✓ Una lista de los nombres y direcciones de los que escriben las cartas de recomendación
- Solicitud de becas – habla con tu consejero de secundaria
- Rellena una solicitud gratis de Ayuda Federal Estudiantil (Federal Student Aid, FAFSA)

Tutoría



Dedicados a mejorar la calidad y la provisión de servicios de tutoría de adultos en Indiana.

Tutoría y alternativas

RENUNCIA

La información legal no es un consejo legal. Esta información sobre la ley está diseñada para ayudar a los usuarios a conocer los requisitos legales. Pero la información legal no es lo mismo que el asesoramiento legal. Aunque hacemos todo lo posible para asegurarnos de que nuestra información sea precisa y útil, le recomendamos que consulte a un abogado si desea tener la seguridad profesional de que nuestra información, y su interpretación de la misma, es apropiada para su situación.

Reimpreso del sitio web de ARC of Indiana

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES Y TEMAS

¿Qué es una tutoría? Es un procedimiento legal para designar a una persona responsable ante el tribunal para cuidar de una persona discapacitada o menor de edad y/o administrar la propiedad de esa persona.

1. **¿Qué es un tutor ad litem?** Un tutor ad litem es designado para un propósito muy específico de representar a un menor de edad o a alguien que se alega incompetente durante el curso de un determinado tipo de litigio. La autoridad de un tutor ad litem termina cuando el tribunal libera al tutor como litem.
2. **¿Qué es una cotutoría?** La cotutoría es cuando dos personas son designadas para actuar como tutores de alguien al mismo tiempo. En otras palabras, dos personas comparten las responsabilidades de la tutoría.
3. **¿Qué es una tutoría limitada?** Una tutoría limitada permite al tribunal testamentario designar a alguien como tutor sobre sólo la parte de la vida de una persona cuando la persona es incompetente y tiene una necesidad. Por lo tanto, puede haber un tutor limitado designado para los fines médicos únicamente (es decir, para dar el consentimiento para los procedimientos médicos) o solamente para los fines de colocación, o para los fines limitados de aprobación de planes de comportamiento y/o medicamentos psicotrópicos. Esta es la forma de tutoría menos restrictiva y debería utilizarse toda vez que sea posible.
4. **¿Qué es un representante de cuidados de la salud?** Una persona puede designar a un representante de cuidados de la salud si tiene preocupaciones de que, en algún momento, la persona pueda carecer de la capacidad de tomar decisiones relativas a su salud. Bajo las leyes de Indiana los representantes de cuidados de la salud pueden entonces hacer estas decisiones en nombre de las personas. La designación de un representante del cuidado de la salud debe hacerse cuando la persona está competente.
5. **¿Quién es un adulto?** Un “adulto” es una persona que tiene más de 18 de edad.
6. **¿Quién es una persona discapacitada?** Una “persona discapacitada” es alguien que no puede manejar plenamente sus propiedades y/o cuidarse a sí misma por causa de locura, enfermedad o deficiencia mental, una enfermedad física, embriaguez habitual, excesivo uso de drogas, está encarcelada, confinada, detenida, coacción, fraude, influencia indebida de otros u otra incapacidad o una persona que tiene una discapacidad de desarrollo. (IC 29-3-1-7.5)
7. **¿Quién es una persona protegida?** Una “persona protegida” es alguien que tiene un tutor.
8. **Tipos de tutoría:**

- *Tutor de la persona*: vigila la condición adecuada de vivir y el trato para la persona protegida
- *Tutor del patrimonio*: Responsable de vigilar y administrar adecuadamente los asuntos de inversión y financieros de la persona protegida
- *Tutor de la persona y del patrimonio*: Responsable de los aspectos anteriores de la vida de una persona protegida

9. **¿Qué es un poder legal (Power Of Attorney, POA)?** Un poder legal es una disposición escrita notariada de una persona a otra que le delega la autoridad para hacer ciertas decisiones. A los abogados que fungen de apoderado legal se les llama abogados de hecho.

10. **¿Cuál es la diferencia entre tutoría y poder legal?**

- Un poder legal es voluntario; una tutoría puede ser voluntaria o involuntaria
- Un poder legal se puede revocar fácilmente; una tutoría puede darla por terminada sólo una orden judicial
- Un poder legal está hecho por alguien que está competente; una tutoría por lo general involucra a alguien quien está incompetente por edad o salud.
- Un poder legal es algo privado y no involucra a un tribunal; una tutoría involucra los procedimientos de un tribunal
- Un abogado, de hecho, con un poder legal tiene menos responsabilidad formal que un tutor

11. **¿Cuándo necesita una tutoría para alguien con más de 18 años de edad?**

- La persona que es incapaz de cuidarse a sí misma y/o administrar sus finanzas
- La persona que tiene demencia u otras enfermedades mentales o físicas
- Se requiere un fideicomiso para necesidades especiales para proteger los bienes para complementar el Medicaid o el SSI

12. **¿Cuáles son las diferencias entre una tutoría temporal/emergencia y una tutoría permanente?**

- Una tutoría temporal/emergencia puede ser ordenada por un tribunal sin que se haya hecho una audiencia primero y puede durar no más de 60 días.
- Una tutoría requiere primero de una audiencia y continúa tanto tiempo como sea necesaria.

13. **¿Cuál es el proceso para convertirse en tutor?**

- Contratar a un abogado que te ayude con la documentación y te guíe en todo el proceso
- Tener una comprensión completa de la salud y las finanzas de la persona
- Si la persona está discapacitada por afecciones de salud, obtener un informe o una

carta del médico de la persona certificando que él o ella no puede administrar sus finanzas o hacer otras decisiones personales

- Presentar una petición para la tutoría con un tribunal competente en materia de sucesiones y notificar a la persona presuntamente discapacitada, a todos los miembros de su familia cercana y a cualquier persona o institución que tenga a su cargo el cuidado o custodia de la persona presuntamente discapacitada durante los 60 días anteriores a la petición de la tutoría
- Pagar los aranceles de la petición
- Si la persona presuntamente discapacitada está de acuerdo con la petición, o es incapaz de responder a los requerimientos debido a su discapacidad, el tribunal celebrará una audiencia en la cual los testigos prestarán declaración jurada para apoyar los argumentos de la petición. Si la base probatoria se considera suficiente, se nombrará un tutor
- Si se nombra un tutor, el juez le expedirá los documentos legales de tutoría (a menudo denominados “cartas de tutoría”) que le permiten al tutor actuar en nombre de la persona discapacitada. (IC 29-3-7-3)

14. Asuntos considerados en las audiencias de tutoría

- ¿Está la persona protegida verdaderamente imposibilitada para cuidarse a sí mismo(a) y/o a sus finanzas?
- ¿Es la persona que presenta la petición para la tutoría la mejor persona para ser el tutor(a)?
- ¿Quién tendría el acceso o sería capaz de pasar el tiempo con la persona protegida?
- ¿Podría la persona protegida ser capaz de tomar una decisión por sí mismo(a)?

15. Consideraciones para designar a un tutor

- Las peticiones de una persona discapacitada
- Las peticiones de un menor de más de 14 años de edad
- Las peticiones de un cónyuge
- La persona nombrada en un poder legal o testamento
- La relación del tutor propuesto con la persona discapacitada
- Lo que es el mejor interés de la persona discapacitada

16. Las prioridades entre los posibles tutores

- La persona nombrada está en un poder notarial duradero
- El cónyuge de la persona discapacitada
- El hijo adulto de la persona discapacitada
- El progenitor(a) del discapacitado o la persona nombrada en el testamento de un

progenitor fallecido o en cualquier escrito firmado por el progenitor(a) y certificado por dos testigos

- Una persona relacionada con la persona discapacitada por consanguinidad o matrimonio con quien la persona discapacitada ha vivido por más de 6 meses.
- La persona nominada por la persona discapacitada
- El tribunal seleccionará a la persona mejor calificada para servir como tutor y puede pasar por encima de una persona que tenga prioridad

17. ¿Cuáles son los deberes de un tutor ante el tribunal?

- Hacer todo por el mejor interés de la persona protegida
- Presentar un inventario de los bienes si es el tutor del patrimonio
- Mantener todos los fondos de la persona protegida separados de los fondos personales del tutor
- Obtener el permiso del tribunal antes de vender cualquier cosa de valor que pertenezca a la persona protegida
- Obtener la aprobación del tribunal si va a hacer gastos inusuales para la persona protegida
- Obtener la aprobación antes de mudar a la persona protegida fuera de la ciudad o el estado
- Cada dos años, presentar ante la corte y otros una cuenta de ingresos, activos y gastos

18. ¿Cuáles son los poderes de los tutores?

- Invertir los fondos de la persona protegida como un inversionista prudente y de acuerdo con las pautas del tribunal
- Pagar razonablemente a las personas que cuidan de la persona protegida
- Delegar algunas responsabilidades a la persona protegida y a otras
- Seleccionar el lugar de vivienda de la persona protegida dentro o fuera del estado
- Hacer los arreglos de cuidado médico para la persona protegida
- Proteger los efectos personales de la persona protegida (ropa, mobiliario, vehículo, etc.)
- Dar el consentimiento necesario, la aprobación o las declaraciones en nombre de la persona protegida
- Hacer arreglos para la capacitación, la educación u otros servicios apropiados para la persona protegida
- Hacer las solicitudes de los beneficios privados o del gobierno a los cuales la persona

protegida pudiera tener derecho

- Hacer lo que sea necesario para asegurar que cualquier persona a quien se le solicite dar apoyo a la persona protegida lo haga
- Entrar en los acuerdos contractuales en nombre de la persona protegida
- Recibir dinero y cualesquiera otros artículos de valor en nombre de la persona protegida y aplicar estos fondos a la vivienda, comida, cuidado médico, efectos personales, capacitación, educación y otros servicios de la persona protegida

19. Algunos asuntos comunes relacionados con los derechos de la persona protegida

- **Derecho a contratar:** La sección 29-3-8-5 (b) del código de Indiana establece que: “Todo contrato, venta o traspaso ejecutado por una persona protegida es nulo a menos que la persona protegida sea un menor, en cuyo caso el contrato, la venta o el traspaso es anulable.”
- **Matrimonio:** El tutor tiene el poder para consentir el matrimonio.
- **Conducir:** La persona protegida puede conducir si cumple todos los requisitos del BMV.
- **Dando a la persona protegida alguna responsabilidad financiera:** Si es razonable, delegar a la persona protegida ciertas responsabilidades para hacer decisiones que influyan en los asuntos de los negocios y el bienestar de la persona protegida.
- **Votar:** Votar es un derecho de todos como estadounidenses y debido a que todos, independientemente de su edad, raza, religión o discapacidad, tienen derecho a votar, es importante comprender el sistema de votación de Indiana y sus derechos. Según la oficina del Secretario de Estado de Indiana, la Declaración de Derechos de los Votantes explica en un lenguaje sencillo lo que los habitantes de Hoosiers pueden esperar cuando vienen a las urnas, y da una explicación clara de las calificaciones que los votantes deben cumplir para ejercer su derecho al voto. El documento también incluye una descripción detallada de los procedimientos a prueba de fallas disponibles para salvaguardar los derechos de los votantes y se requiere que se muestre en todos los lugares de votación en todo el estado.

Para las personas con discapacidades, la Declaración de derechos del votante establece que:

- ❖ La Constitución de los Estados Unidos de América dice que tengo derecho a participar en la vida cívica.
- ❖ Si estoy registrado para votar en Indiana, tengo derecho a votar en esta elección.
- ❖ Tengo derecho a votar solo o con ayuda y puedo seleccionar a quién quiero que me ayude.
- ❖ Incluso si tengo un curador, puedo votar a menos que un tribunal diga específicamente que no

puedo.

- ❖ Tengo derecho a votar como quiera.
- ❖ Tengo derecho a recibir ayuda si alguien intenta impedirme votar.
- ❖ Tengo derecho a que se me muestre cómo tomar mis decisiones en mi boleta.
- ❖ Si estoy esperando en la fila cuando cierran las urnas, se me debe permitir votar.

20. ¿Qué tipo de mantenimiento de registros se requiere para un tutor legal?

- Coloque todos los fondos que pertenecen a la persona protegida en una(s) cuenta(s) separada(s)
- Conserve todos los estados de cuenta y recibos
- Mantenga un registro de cheques completo o una hoja de cálculo que muestre los depósitos y los gastos pagados

21. ¿Qué tipo de responsabilidad tiene el tutor legal?

- Un tutor no es responsable de pagar las deudas de la persona protegida, pero el tutor debe asegurarse de que él o ella no se comprometa personalmente con la deuda
- Un tutor puede ser responsable ante la persona protegida o ante terceros por negligencia, mala fe y fraude

22. ¿Qué reglas existen sobre las tarifas del tutor legal?

- Un tutor tiene derecho a que se le pague por su tiempo, pero no está obligado a aceptar una tarifa
- Un tutor debe mantener registros detallados de su hora-fecha, cantidad de tiempo, actividad realizada
- La tarifa de un tutor debe ser razonable
- Un tutor no puede pagarse a sí mismo/a hasta que el tribunal haya aprobado la tarifa.

23. ¿Cómo dimite un tutor legal?

- Un tutor puede renunciar si no puede continuar a servir.
- Se deberá presentar una moción solicitando la renuncia ante el tribunal y el tribunal tendrá que aprobarlo.
- Si la tutoría es del patrimonio, será necesario hacer una contabilidad.

24. ¿Cómo se termina un tutor?

- La persona protegida ya no está incapacitada
- La persona protegida se muda a otro estado
- Muere la persona protegida
- Se puede rescindir la tutoría del patrimonio cuando los fondos o la propiedad no superen los \$3,500
- La tutoría ya no es necesaria por alguna otra razón

- El tutor no ha desempeñado sus funciones de buena fe o en el mejor interés de la persona protegida
- El tribunal termina la tutoría

25. Tutoría de un menor: La tutoría de un menor termina cuando el menor cumple 18 años.

Reimpreso del sitio web de ARC of Indiana <http://www.arcind.org/index/iags/guardianship-and-alternatives.asp>

Para iniciar el proceso legal contacte a: Servicios Legales de Indiana
844-243-8750 (todas las regiones) de 10a.m. a 2p.m. (Hora del este)

De lunes a viernes (9a.m.-1p.m. Hora central) o rellene el formulario de admisión en línea.

- Elegibilidad: Ingresos hasta el 125% de las Pautas Federales de Pobreza (hasta el 200% en determinadas circunstancias).
- Los Servicios Pro Bono pueden incluir brindar asesoramiento, preparar trámites o archivar. La oficina de Lafayette sirve a los condados de Benton, White. La oficina de Merrillville sirve a los condados de Jasper, Newton. La oficina de South Bend sirve al condado de Pulaski.

Más recursos del sitio web sobre tutoría

<https://adayinourshoes.com/guardianship-disabled-child/>

<http://insource.org/site/search/?q=guardianship>

<https://www.arcind.org/our-programs/the-arc-advocacy-network/>

Exención de Medicaid y BDDS de Indiana

Exenciones de Medicaid

Acerca de la Bureau of Developmental Disabilities Services

La Division of Disability and Rehabilitative Service (División de Servicios para Discapacidades y Rehabilitación, DDRS) Bureau of Developmental Disabilities Services (Oficina de Servicios para Discapacidades del Desarrollo, BDDS) brinda servicios para personas con discapacidades del desarrollo que les permiten vivir de la manera más independiente posible en sus comunidades. El BDDS ayuda a las personas a recibir apoyos comunitarios y servicios residenciales utilizando un plan centrado en la persona para ayudar a determinar qué servicios se necesitan y quién puede brindarlos mejor. El BDDS también monitorea la calidad de la atención y las instalaciones de aquellos que están aprobados para brindar estos servicios en Indiana.

Servicios e información de servicio

BDDS ofrece una variedad de servicios a personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo. Para explorar los tipos de servicios que ofrece BDDS, se proporcionan descripciones de servicios a continuación, o puede comunicarse con su oficina local de servicios de campo de BDDS. Para solicitar servicios o para determinar si puede calificar para los servicios, comuníquese con la oficina local de servicios de campo de BDDS más cercana.

Exenciones de Medicaid basadas en el hogar y la comunidad

Exención de integración y habilitación comunitaria (CIHW): Esta exención proporciona servicios de Medicaid basados en el hogar y la comunidad (HCBS) a los participantes en una variedad de entornos comunitarios como una alternativa a la atención en un centro de atención intermedia para personas con discapacidades del desarrollo (ICF/IID) o afecciones relacionadas. La exención atiende a personas con una discapacidad del desarrollo, discapacidad intelectual o autismo y que tienen limitaciones funcionales sustanciales, como se define en el párrafo para "Personas con condiciones relacionadas" en 42 CFR 435.1010. Los participantes pueden optar por vivir en su propio hogar, hogar familiar o entorno comunitario apropiado a sus necesidades. Los participantes desarrollan un Plan de apoyo individualizado (ISP) utilizando un proceso de planificación centrado en la persona guiado por un Equipo de apoyo individualizado (IST). El objetivo de la exención CIH es proporcionar acceso a servicios y apoyos significativos y necesarios basados en el hogar y la comunidad, busca implementar servicios y apoyos de una manera que respete las creencias y costumbres personales del participante, asegura que los servicios sean rentables, facilita La participación del participante en la comunidad donde vive y trabaja, facilita el desarrollo de las relaciones sociales del participante en su hogar y comunidades de trabajo, y facilita la vida independiente de los participantes. Exención de Habilitación e Integración Comunitaria (CIH) vigente a partir del 1 de septiembre de 2016.

Exención de apoyo familiar (FSW): Esta exención brinda servicios de exención HCBS de Medicaid a los participantes en una variedad de entornos comunitarios como una alternativa a la atención en un centro de atención intermedia para personas con discapacidades del desarrollo (ICF/IID) o afecciones relacionadas. La exención sirve a personas con una discapacidad del desarrollo, discapacidad intelectual o autismo y que tienen limitaciones funcionales sustanciales, como se define en "Personas con afecciones relacionadas" en 42 CFR 435.1010. Los participantes pueden optar por vivir en su propio hogar, hogar familiar o entorno comunitario apropiado a sus necesidades. Los participantes desarrollan un Plan de apoyo individualizado (ISP) utilizando un proceso de planificación centrado en la persona guiado por un Equipo de apoyo individual (IST). El IST incluye al participante, su administrador de casos y cualquier otra persona que el participante elija, pero generalmente familiares y/o amigos. El participante, junto con el Equipo, selecciona los servicios, identifica a los proveedores de servicios de su elección y desarrolla un plan de atención el cual está sujeto a un límite anual de servicios de exención de \$16,545. El FSW brinda acceso a servicios y apoyos significativos y necesarios basados en el hogar y la comunidad, implementa servicios y apoyos de una manera que respeta las creencias y costumbres personales del participante, garantiza que los servicios sean rentables, facilita la participación del participante en la comunidad donde vive y trabaja, facilita el desarrollo de relaciones sociales del participante en su hogar y comunidades de trabajo, y facilita la vida independiente del participante

Programas de exención de Medicaid de Indiana:

Servicios basados en el hogar y la comunidad para adultos y niños

Contribuida por Marci Wheeler, MSW

El programa de exención de servicios basados en el hogar y la comunidad de Medicaid de Indiana (HCBS) brinda apoyo individualizado para ayudar a las personas, de todas las edades, a vivir con éxito en el hogar y en entornos comunitarios. En el pasado, Medicaid solo pagaba los servicios de atención a largo plazo en un entorno institucional, como centros de enfermería y hogares para grupos. El programa de exención "exime" la necesidad de admisión en una institución para que Medicaid pague los servicios necesarios en el hogar y en la comunidad. Las exenciones financian servicios y apoyos terapéuticos y otros necesarios. Las exenciones de HCBS Medicaid hacen que los fondos de Medicaid estén disponibles como una alternativa a la atención institucional, siempre que el apoyo al individuo, en el hogar y/o en un entorno comunitario, no sea más que el costo de la atención dentro de un entorno institucional.

Actualmente, existen cinco opciones de exención de Medicaid en todo el estado para una persona en Indiana.

Una de esas exenciones, sin embargo, está cerrada y ya no acepta nuevos solicitantes. La exención de transición de la instalación de tratamiento residencial psiquiátrico (Psychiatric Residential Treatment Facility, PRTF) es para niños y jóvenes con trastornos emocionales graves o enfermedades mentales graves que pasaron de la alternativa comunitaria anterior a la subvención de la PRTF. A partir del 1.º de octubre de 2012, ningún niño adicional puede solicitar o recibir servicios de exención a través de la exención de transición PRTF. Los otros cuatro programas de exención de Medicaid están aceptando solicitudes y nuevas personas.

Hay dos exenciones de Medicaid designadas para personas con discapacidades del desarrollo. Estos también se conocen como exenciones de nivel de atención del Centro de atención intermedia para personas con discapacidades intelectuales (ICF/IID):

- Exención de apoyo familiar
- Exención de integración y habilitación comunitaria

También hay dos exenciones de Medicaid para aquellos cuyas necesidades son principalmente médicas. Estos a menudo se conocen como exenciones de nivel de atención de un centro de enfermería:

- Exención para personas mayores y discapacitadas
- Exención por lesiones cerebrales traumáticas

Cada una de las exenciones de Medicaid de Indiana tiene un número fijo de personas que pueden recibir servicios en un año de exención aprobado. Para ser elegible para cualquiera de las exenciones de Medicaid, una persona debe:

1. Cumplir con los requisitos de elegibilidad de ingresos de Medicaid (también llamado “Plan estatal” de Medicaid). Esta cantidad se ajusta anualmente en función de cualquier cambio en el SSI y se calcula al 300% del monto máximo del beneficio mensual de SSI (nota: Como resultado del Proyecto de Ley del Senado 30 aprobado en 1991, los ingresos y recursos de los padres no se tienen en cuenta para los niños menores de 18 años para todas las Exenciones de Medicaid de Indiana; aunque se cuentan los activos y los ingresos a nombre del niño); y
2. Cumplir con los criterios requeridos para la admisión a un centro de atención a largo plazo (aunque la persona viva y seguirá viviendo en el hogar de su familia, su propio hogar o un hogar de cuidado autorizado en la comunidad); y
3. El costo total para Medicaid por los servicios basados en el hogar no puede exceder el costo promedio de atender a una persona en un centro de atención a largo plazo. El programa de exención de Indiana continúa expandiéndose y cambiando debido al compromiso y la creencia del estado y sus muchos defensores de que los servicios de calidad basados en el hogar y la comunidad son una prioridad. El enfoque de este artículo está en las dos exenciones de Medicaid de Indiana para personas con discapacidades del desarrollo: la exención de apoyo familiar (FSW) y la exención de Medicaid de integración y habilitación comunitaria (CIH). Estas son las dos exenciones para las que la mayoría de las personas con un trastorno del espectro autista podrían calificar, ya que los trastornos del espectro autista se clasifican como una discapacidad del desarrollo.

La familia de Indiana apoya la exención de Medicaid (FSW)

La exención de Medicaid de apoyo familiar es el punto de entrada básico para recibir servicios de exención para un niño o adulto con una discapacidad del desarrollo (que incluye un trastorno del espectro autista y / o son aceptados a través de la Oficina de servicios de campo de la Oficina de Discapacidades del Desarrollo (BDDS).

La exención de apoyos familiares: datos básicos

- Límite del presupuesto de una persona en \$17,300
- Brinda un servicio más nuevo llamado Asistencia y atención al participante que brinda otro nivel de apoyo para la persona en su propio hogar o en el hogar familiar.
- Proporciona la gestión de casos como una actividad distinta para los participantes de la exención.
- Permite que las personas elegibles de entre 18 y 24 años, que hayan envejecido, se hayan graduado o hayan salido permanentemente de su entorno escolar, ingresar a los servicios de exención sin esperar, si hay espacios financiados disponibles.
- La oficina local de BDDS determinará quién califica.

A continuación se muestran todos los servicios que están aprobados bajo la Exención de apoyo familiar de Indiana a partir del 3 de octubre de 2017:

- Servicios diurnos para adultos
- Servicios de apoyo conductual
- Gestión de casos
- Rehabilitación basada en la comunidad: grupal e individual
- Servicios extendidos (servicios continuos de apoyo al empleo)
- Rehabilitación basada en instalaciones: grupal e individual
- Servicios de apoyo basados en instalaciones
- Capacitación para familiares y cuidadores
- Intervención conductual intensiva
- Musicoterapia (grupal e individual)
- Terapia ocupacional
- Asistencia y atención al participante (grupal e individual)
- Sistema de respuesta de emergencia personal
- Terapia física
- Servicios preprofesionales
- Terapia psicológica
- Terapia recreativa (grupal e individual)
- Relevo
- Equipo y suministros médicos especializados
- Terapia del habla/lenguaje
- Transporte
- Asistencia en el lugar de trabajo

Criterios de elegibilidad del nivel de atención: Oficina de Servicios para Discapacidades del Desarrollo (BDDS)

Para ser elegible para los programas BDDS, se debe determinar que una persona tiene limitaciones funcionales sustanciales en tres o más de las seis actividades principales de la vida Y que cumple con las siguientes cuatro condiciones básicas.

- Discapacidad física o intelectual, parálisis cerebral, epilepsia, autismo o afección similar a una discapacidad intelectual
- Se espera que la condición continúe indefinidamente
- La afección comenzó antes de los 22 años.
- El individuo necesita una combinación de servicios.

Las seis categorías principales de actividades de la vida son:

- Cuidados personales
- Aprendizaje
- Autodirección
- Capacidad de vida independiente
- Lenguaje receptivo y expresivo
- Movilidad.

Proceso de solicitud:

Comuníquese con su Oficina local de Servicios para Discapacidades del Desarrollo (BDDS) y solicite un paquete de solicitud para solicitar el FSW. Para ubicar la oficina local de la Oficina de Servicios para Discapacidades del Desarrollo (BDDS), visite su sitio web en <https://www.in.gov/fssa/ddrs/4088.htm>. El número de la oficina estatal de BDDS es otro recurso para localizar su oficina local de BDDS: 1-800-545-7763.

La Solicitud y todos los documentos solicitados deben devolverse a la Oficina local de BDDS. La solicitud puede enviarse en persona, por correo o por fax. Otras personas y / o representantes de agencias pueden brindar asistencia para rellenar la solicitud.

Guarde una copia de su solicitud de exención fechada. También solicite un recibo para confirmar que se recibió la solicitud inicial. Guarde esta documentación para sus registros (junto con las notas fechadas cuando esté en contacto con la oficina de BDDS).

Una vez que la solicitud se envía a la oficina local de BDDS, el personal de admisión de esa oficina determinará la elegibilidad y el nivel de atención preliminar (LOC). (** Asegúrese de que la Oficina de BDDS administre el Instrumento de detección del nivel de atención (LOCSI). Debe administrarse para que una persona elegible se agregue a la lista de espera).

Lista de espera

Después de que un miembro de la familia se coloca en la lista de espera de exención de Medicaid a través de la Oficina de BDDS, se puede acceder a la información de la lista de espera en <https://www.in.gov/fssa/ddrs/4088.htm> a través del portal de la lista de espera. Tenga la

siguiente información lista para acceder a la información, un consumidor o tutor deberá proporcionar la siguiente información: Últimos cuatro dígitos del número de seguro social o Dart-ID; nombre y apellido; fecha de nacimiento y nombre del solicitante si no es el consumidor o tutor.

Una vez verificada la información, aparecerá una segunda página, que incluirá: Dirección y número de teléfono del consumidor, información de contacto del tutor legal (si corresponde), fecha(s) de solicitud de exención del consumidor e información de contacto de la agencia distrital de la Oficina de servicios para las discapacidades del desarrollo (Bureau of Developmental Disabilities Services, BDDS).

Si el consumidor o tutor descubre que la información es incorrecta, podrá hacer clic en el enlace "Help Desk" (Centro de ayuda) y se enviará un correo electrónico a las personas adecuadas para actualizar y rastrear la información.

* Debe comunicarse con su agencia local de la Oficina de servicios para las discapacidades del desarrollo (Bureau of Developmental Disabilities Services, BDDS) de inmediato si tiene un cambio de dirección, número de teléfono y/o cualquier otra información de contacto.

Exención de Medicaid para integración y habilitación comunitaria

La exención de integración y habilitación de la comunidad se utilizará como una exención "basada en las necesidades" ÚNICAMENTE para las personas que cumplan con criterios específicos. Para pasar de la exención de apoyo familiar a la exención de CIH, una persona debe cumplir con criterios específicos de elegibilidad/prioridad que pueden incluir:

- Muerte del cuidador principal y ningún otro cuidador disponible
- Cuidador mayor de 80 años y ningún otro cuidador disponible
- Evidencia de abuso o negligencia en la ubicación actual
- Riesgo extraordinario para la salud y la seguridad
- Personas elegibles en transición a la comunidad desde un centro de enfermería, hogares con necesidades de apoyo extensivo o instalaciones operadas por el estado
- Personas elegibles que se determina que ya no necesitan tratamiento activo en un hogar grupal
- Personas elegibles en transición de los servicios financiados 100% por el estado
- Personas elegibles que envejecen fuera del Departamento de Educación, el Departamento de Servicios para Niños o que viven en grupo con apoyo
- Personas elegibles que soliciten abandonar una gran instalación privada de atención intermedia para personas con discapacidades intelectuales (ICF/IID)

Además de los mismos servicios aprobados para el FSW (ver arriba), el CIH puede proporcionar los siguientes servicios aprobados:

- Transición comunitaria
- Monitoreo electrónico
- Modificaciones ambientales
- Sistema de respuesta de emergencia personal
- Alquiler y comida para un cuidador residente no relacionado
- Habilitación y apoyo residencial
- Cuidado familiar estructurado
- Coordinación de bienestar

Defensor del pueblo de apelaciones y exenciones estatales

Si usted o un miembro de su familia han sido considerados inelegibles, tiene derecho a apelar la decisión dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha del aviso. Las instrucciones sobre este proceso se pueden encontrar en el sitio web. Comuníquese al 317-503-1217 o llame gratis al 800-622-4484 para resolver quejas e inquietudes en nombre de una persona con una discapacidad del desarrollo que recibe servicios de exención de Medicaid (Exención de apoyos familiares y Exención de integración y habilitación comunitaria).

Información Adicional

Para obtener más ayuda para comprender las dos exenciones de Medicaid de Indiana para niños y adultos con discapacidades del desarrollo, y/o asistencia para solicitar la exención de Medicaid de apoyos familiares, comuníquese con una organización de defensa. Family Voices Indiana es una de esas organizaciones. Para verificar los cambios de exención publicados por FV, visite su sitio web en <http://www.fvindiana.org> o llame al 317-944-8982 para ayuda.

Arc of Indiana (<http://www.arcind.org/>) también puede ser útil con este tipo de preguntas e información. Para obtener más ayuda para comprender las exenciones de Medicaid de Indiana y/o asistencia para solicitar la exención de Medicaid de apoyo familiar, comuníquese con Arc of Indiana al 800-382-9100 y solicite hablar con un defensor de la familia.

Si tiene preguntas, también puede enviar un correo electrónico a la línea de ayuda de la Junta de servicios para las discapacidades del desarrollo (Bureau of Developmental Disabilities Services) a BDDSHelp.BDDSHelp@fssa.IN.gov.

Exenciones médicas de Medicaid

Hay dos exenciones de Medicaid que a veces se refieren a exenciones de centros de enfermería. Estas son exenciones para niños y adultos cuyas necesidades primarias son médicas. Algunas personas con un trastorno del espectro autista pueden ser elegibles para una de estas dos exenciones debido a necesidades médicas crónicas que cumplen con los requisitos para un nivel de atención en un hogar de ancianos. Como se mencionó anteriormente, estas dos exenciones son:

- **Exención para personas mayores y discapacitada (A&D)**

A partir del 1 de julio de 2013, los servicios cubiertos por la exención para personas mayores y discapacitadas incluyen servicios diurnos para adultos, atención de asistente, administración de casos, ama de casa, relevo, atención familiar para adultos, vivienda asistida, transición comunitaria, modificaciones ambientales, coordinación de atención médica, comidas a domicilio, suplementos nutricionales, sistema personal de respuesta a emergencias, control de plagas, equipo y suministros médicos especializados, transporte y modificaciones de vehículos. A partir del 1 de julio de 2013, se agregaron recientemente la Evaluación de modificaciones ambientales y el Cuidado familiar estructurado.

- **Exención por lesiones cerebrales traumáticas (TBI)**

A partir del 1 de enero de 2013, los siguientes servicios están cubiertos por la exención de TBI: Servicios diurnos para adultos, cuidado de crianza para adultos, vida asistida, servicio de atención de asistente, gestión de comportamiento / programa y asesoramiento de comportamiento, gestión de casos, servicios de la transición comunitaria, modificaciones ambientales, coordinación de atención médica, ama de casa, comidas a domicilio, suplementos nutricionales, sistemas de respuesta de emergencia personal Control de plagas, habilitación residencial, cuidado de relevo, equipo y suministros médicos especializados, programa diurno estructurado, empleo con apoyo, transporte y modificaciones de vehículos.

Puede obtener más información y solicitudes para las exenciones de Medicaid A&D y TBI comunicándose con la oficina local de la Agencia para el Envejecimiento (AAA), independientemente de la edad de la persona por la que está solicitando. Su AAA local debe aparecer en su directorio telefónico o llame gratis al 1-800-986-3505 para obtener la información de contacto de su AAA local. Pregunte por el administrador de casos de admisión de Medicaid en su oficina local de AAA.

Servicios selectivos

Por la ley, prácticamente todos los ciudadanos estadounidenses varones, independientemente de dónde vivan, y los inmigrantes varones, ya sean documentados o indocumentados, que residan en los Estados Unidos, que tengan entre 18 y 25 años, deben registrarse con el Servicio Selectivo.

La ley dice que los hombres deben registrarse con el Servicio Selectivo dentro de los 30 días posteriores a cumplir 18 años. Eso significa que los hombres deben registrarse en el Servicio Selectivo en algún momento durante los 30 días antes de cumplir los 18 años, los 18 años y los 29 días siguientes a los 18 años, es decir, un período de registro de 60 días.

Los hombres que no se registran en el Servicio Selectivo dentro del plazo de 60 días están técnicamente en violación de la ley y deben registrarse lo antes posible. Se aceptan inscripciones tardías hasta los 26 años. Sin embargo, una vez que un hombre cumple 26 años y aún no se ha registrado en el Servicio Selectivo, ¡es demasiado tarde!

Formas de registrarse:

En línea en: <https://www.sss.gov/Registration/Register-Now/Registration-Form>

Tarjeta de recordatorio por correo: Recibido por correo antes de cumplir 18 años. Rellénela y devuélvala al Servicio Selectivo

Programa de registro de la escuela secundaria: Verifique si la escuela secundaria de su estudiante tiene un miembro de registro

Recursos por condado

Condado de Benton

Servicios de Rehabilitación Vocacional (VRS): Brinda servicios individualizados de calidad para mejorar y ayudar a las personas con discapacidades a prepararse para obtener o conservar un empleo. La persona trabajará en estrecha colaboración con un consejero de VR durante todo el proceso. A través de la participación activa en su rehabilitación, las personas con discapacidad logran un mayor nivel de independencia en su lugar de trabajo y entornos de vida.

615 N. 18th Street,
Suite 103 Lafayette, IN 47904-3413

Teléfono: 765-449-4278
Llamada gratis: 877-847-9892 (V/VRS/711)
Número de fax gratis: 855-450-3575
Condados: Benton, Clinton, Fountain, Montgomery, Tippecanoe y Warren

Area IV Agency on Aging and Community Action Programs - Area IV Agency on Aging and Community Action Programs, Inc es una organización privada sin fines de lucro que trabaja para hacer el mejor uso de los recursos federales, estatales y locales en forma de programas o servicios. Está gobernado por una Junta Directiva y opera desde una oficina central en Lafayette y ocho oficinas satélite en los condados vecinos. Se enfoca en servicios y programas para personas mayores y personas con discapacidades de todas las edades al servir a los condados de: Condados de Benton, Carroll, Clinton, Fountain, Montgomery, Tippecanoe, Warren y White.

Para servicios de transporte, comuníquese con: Para obtener una lista completa de transporte sin fines de lucro y de pago para el área de servicio del Área IV, comuníquese con el Departamento de Información y Referencias al 800-382-7556 o 765-447-7683

Condado de Jasper

Servicios de Rehabilitación Vocacional (VRS): Brinda servicios individualizados de calidad para mejorar y ayudar a las personas con discapacidades a prepararse para obtener o conservar un empleo. La persona trabajará en estrecha colaboración con un consejero de VR durante todo el proceso. A través de la participación activa en su rehabilitación, las personas con discapacidad logran un mayor nivel de independencia en su lugar de trabajo y entornos de vida.

954 Eastport Centre Drive,
Suite C Valparaiso, IN 46383-4456
Teléfono: 219-462-0521
Llamada gratis: 877-847-9888 (V/VRS/711)
Número de fax gratis: 855-450-3568
Condados: Jasper, LaPorte, Porter, Pulaski y Starke

Help at Home: Help At Home, LLC es una agencia de atención domiciliar comprometida con mejorar la calidad de vida de nuestros clientes. Nos dedicamos a brindar una atención que permita a nuestros clientes permanecer cómodos en sus propios hogares con dignidad e independencia. A menudo, esta es una alternativa viable a vivir en un hogar de ancianos o en un centro de atención a largo plazo.

600 S. College Ave., Rensselaer, IN 47978
Teléfono: (219) 866-0115

Jasper County Community Services: Jasper County Community Services, Inc. es una organización sin fines de lucro que se formó en 1975 para servir a la comunidad.

Para asistencia de transporte: Puede reservar su viaje con hasta 1 semana de anticipación para un lugar de recogida y entrega. En Rensselaer llame al 219-866-8071 y en el área de DeMotte o Wheatfield llame al 219-987-7909. Hay un cargo por este servicio.

Condado de Newton

Servicios de Rehabilitación Vocacional (VRS): Brinda servicios individualizados de calidad para mejorar y ayudar a las personas con discapacidades a prepararse para obtener o conservar un empleo. La persona trabajará en estrecha colaboración con un consejero de VR durante todo el proceso. A través de la participación activa en su rehabilitación, las personas con discapacidad logran un mayor nivel de independencia en su lugar de trabajo y entornos de vida.

110 W. Ridge Road
Gary, IN 46408-2709
Teléfono: 219-981-5326
Llamada gratis: 877-847-9891 (V/VRS/711)
Número de fax gratis: 855-450-3567
Condados: Lake y Newton

Newton County Community Services: Newton County Community Services Servicios se dedica a brindar una amplia gama de intervenciones de emergencia y servicios comunitarios continuos en cooperación con otras organizaciones comunitarias para mejorar la salud, la educación y el bienestar de las personas, las familias y la comunidad.

117 East State Street, Morocco, IN 47963 219 -285-2246

Servicios de transporte: Llame al 219-285-2247

Help at Home: Help At Home, LLC es una agencia de atención domiciliar comprometida con mejorar la calidad de vida de nuestros clientes. Nos dedicamos a brindar una atención que permita a nuestros clientes permanecer cómodos en sus propios hogares con dignidad e independencia. A menudo, esta es una alternativa viable a vivir en un hogar de ancianos o en un centro de atención a largo plazo.

600 S. College Ave., Rensselaer, IN 47978
Teléfono: (219) 866-0115

Condado de Pulaski

Servicios de Rehabilitación Vocacional (VRS): Brinda servicios individualizados de calidad para mejorar y ayudar a las personas con discapacidades a prepararse para obtener o conservar un empleo. La persona trabajará en estrecha colaboración con un consejero de VR durante todo el proceso. A través de la participación activa en su rehabilitación, las personas con discapacidad logran un mayor nivel de independencia en su lugar de trabajo y entornos de vida.

954 Eastport Centre Drive,
Suite C Valparaiso, IN 46383-4456
Teléfono: 219-462-0521
Llamada gratis: 877-847-9888 (V/VRS/711)
Número de fax gratis: 855-450-3568
Condados: Jasper, LaPorte, Porter, Pulaski y Starke

Pulaski County Human Services, Inc. - Organización sin fines de lucro que brinda asistencia a hogares de bajos ingresos, discapacitados y ancianos, así como transporte público general y servicios de referencia en el condado de Pulaski.

115 West Pearl Street, PO Box 32, Winamac, IN 46996

(574) 946-6500 – Winamac (877) 946-4211 - Llamada gratis

Para servicios de transporte contacte - Arrowhead Country Public Transit brinda respuesta a la demanda, servicio de transporte público de acera a acera con 24 horas de anticipación para reservar dentro del condado de Pulaski. El servicio puerta a puerta también está disponible a pedido para aquellos que necesiten asistencia razonable más allá de la acera. PCHS-ACPT también ofrece suscripción y servicio especializado como viaje compartido, por lo que es común que los pasajeros estén a bordo con otros que viajan a la misma área.

Teléfono 1-574-946-6500 EXT 223, llamada gratuita 1-800-826-7871

Indiana Relay Service (Servicio de retransmisión) Marque 711 o TTY (800)111-1111 (para personas con problemas de audición)

115 W Pearl St PO Box 32 Winamac, IN 46996

pulaskipchs@embarqmail.com

Condado de White

Servicios de Rehabilitación Vocacional (VRS): Brinda servicios individualizados de calidad para mejorar y ayudar a las personas con discapacidades a prepararse para obtener o conservar un empleo. La persona trabajará en estrecha colaboración con un consejero de VR durante todo el proceso. A través de la participación activa en su rehabilitación, las personas con discapacidad logran un mayor nivel de independencia en su lugar de trabajo y entornos de vida.

1914 South Dixon Road
Kokomo, IN 46902-7302
Teléfono: 765-455-5020
Llamada gratis: 877-715-5294 (V/VRS/711)
Número de fax gratis: 855-450-3576
Condados: Carroll, Cass, Fulton,
Howard, Miami, Tipton y White

Area IV Agency on Aging and Community Action Programs - es una organización privada sin fines de lucro que trabaja para hacer el mejor uso de los recursos federales, estatales y locales en forma de programas o servicios. Se enfoca en servicios y programas para personas mayores y personas con discapacidades de todas las edades.

Transporte - White County Council on Aging Transportation – 574-583-0110 / 900-913-3582, llame al menos 24 a 48 horas antes para hacer una cita. Citas matutinas solo en Lafayette cuatro mañanas a la semana (lunes a jueves).

Recursos generales para el área

CDC – Resources - CDC - Resources, Inc. es un proveedor de servicios humanos sin fines de lucro con una larga tradición de enfocarse en la defensa y las necesidades de servicios de niños y adultos con discapacidades del desarrollo.

Centro de Monticello (Administración), 5053 Norway Road, Monticello IN 47960 574-583-8227
Centro de Rensselaer, 1320 E. Angelica, Rensselaer, IN 47978 219-866-3282

The Arc of Indiana – The Arc of Indiana está comprometido con todas las personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo para lograr sus objetivos de vivir, aprender, trabajar y participar plenamente en la comunidad.

143 W. Market Street Suite 200, Indianapolis, IN 46204
Teléfono: 317-977-2375 Llamada gratuita: 800-382-9100 <https://www.arcind.org>

Capítulo local: Hoosier Prairie ARC, 5053 West Norway Road, Monticello, IN 47960
574-583-8227

IN*SOURCE - Brinda a las familias y proveedores de servicios de Indiana la información y la capacitación necesarias para asegurar programas educativos efectivos y servicios apropiados para niños y adultos jóvenes con discapacidades.

1703 South Ironwood Drive, South Bend, IN 46613 800-332-4433 Email: insource@insource.org

Wabash Center- The Wabash Center se ha convertido en un proveedor de servicios integrales para personas con discapacidades o necesidades especiales que está liderando el camino para apoyar a las personas en su búsqueda de calidad de vida para ellos y sus familias.
2000 Greenbush St, Lafayette, IN 47904 765-423-5531

Erskine Green - Erskine Green Training Institute (EGTI), fundado por The Arc of Indiana Foundation, es el primer programa de formación profesional postsecundaria de este tipo en el país. Inaugurado en 2016, EGTI ofrece capacitación en hotelería, servicio de alimentos, atención médica y distribución de inventario.y.

601 S. High Street, Muncie, IN 47305 765.381.8071 o 877.216.2479

Valley Oaks – El objetivo de Valley Oaks Health es brindar servicios de salud mental de alta calidad a los ciudadanos de los condados de Carroll, White, Fountain, Warren, Jasper, Newton, Montgomery, Benton y Tippecanoe. Valley Oaks está comprometido con la importancia de la salud mental para el bienestar social, económico y cultural de esas comunidades.

Número de emergencia: (800) 859-5553

Ubicación de Rensselaer: 131 W Drexel Parkway, Rensselaer (219) 866-4194

Ubicación de Otterbein: 606 North Maddox Road, Otterbein 47970 (765) 583-0186

Ubicación de Monticello: 920 West Executive, Monticello 47960

Four County Counseling Center: es una organización sin fines de lucro 501 (c) 3 y designada por el estado de Indiana como Centro Comunitario de Salud Mental, prestan servicios a un gran número de residentes de los condados circundantes en un esfuerzo por aumentar la accesibilidad de la atención a los residentes que residen en áreas desatendidas. Los servicios comunitarios incluyen administración de casos, servicios

escolares, domiciliarios, empleo con apoyo, servicios de clínicas individuales y grupales para pacientes ambulatorios y administración de medicamentos. Four County también ofrece servicios residenciales adicionales que incluyen vivienda en grupo supervisada, vivienda de transición y una unidad de cuidados intensivos para pacientes hospitalizados. Four County está profundamente comprometido con aumentar el acceso a la atención (y abordar las brechas de servicio en nuestras comunidades), integrando el bienestar de la salud física y conductual y asegurando que los servicios estén arraigados en la calidad y sean significativos para nuestros clientes.

118 N. Sally Drive, Winamac, IN 46996

Teléfono: 574-946-4233 <https://fourcounty.org/>

TradeWinds Services – TradeWinds Employment Services atiende a personas con discapacidades tanto intelectuales como físicas y es una agencia de los Servicios de rehabilitación vocacional de la FSSA del Estado de Indiana. Los especialistas en empleo de TradeWinds asisten a cursos de educación continua y están certificados para ayudar a las personas con discapacidades y trabajar con los empleadores. Son asesores laborales capacitados que ayudan a los clientes a obtener y mantener un empleo, trabajando en el lugar, de forma práctica o fuera del lugar entre bastidores.

3198 E 83rd Place Merrillville, IN 46410

219.945.0100 info@tradewindservices.org

Opportunity Enterprises – Opportunity Enterprises trabaja para maximizar la autosuficiencia y enriquecer la calidad de vida de las personas con discapacidades. Opportunity Enterprises es un proveedor de servicios de exención para personas que han recibido la Exención de rehabilitación de Medicaid o han recibido una remisión a través de Indiana Vocational Rehabilitation.

2801 Evans Avenue, Valparaiso, IN 46383

Teléfono: (219) 464-9621

Registro de votantes: Los residentes de Indiana con una licencia de conducir válida de Indiana o una tarjeta de identificación emitida por el estado de Indiana podrán utilizar esta herramienta en línea para enviar una nueva solicitud de registro de votante o actualizar un registro de registro de votante existente.

317-232-6531 <https://indianavoters.in.gov/PublicSite/PublicMain.aspx>

Mental Health America en Indiana: Una organización nacional, con más de sesenta capítulos locales y sucursales, lo que la convierte en la Asociación de Salud Mental más grande del país.

800-555-MHAI <http://www.mhai.net/>

OCR: Este es un sitio web del gobierno que proporciona información sobre los derechos y responsabilidades de un estudiante con una discapacidad al ingresar a una institución educativa postsecundaria.

www.ed.gov/about/offices/list/ocr/transition.html

ACT: Todo lo que desea saber sobre la evaluación ACT: adaptaciones para discapacidades, preparación para exámenes, lugares y fechas de exámenes, búsqueda de universidades, información sobre ayuda financiera y mucho más.

www.actstudent.org

SAT: Información sobre la evaluación SAT: adaptaciones para discapacidades, preparación para exámenes, lugares y fechas de exámenes, búsqueda de universidades, información sobre ayuda financiera y mucho más.

www.collegeboard.com/splash

Servicios selectivos: La ley exige que prácticamente todos los ciudadanos estadounidenses varones (independientemente de dónde vivan) y los inmigrantes varones que residen en los EE. UU. (Extranjeros residentes permanentes) se registren dentro de los 30 días después de cumplir 18 años.

888-655-1825 <http://www.sss.gov>

SSI: Un recurso valioso sobre todos los programas de seguridad social. Solicite beneficios, obtenga direcciones de oficinas locales, solicite formularios y establezca enlaces de conexión con otros servicios en línea de la seguridad social.

www.socialsecurity.gov

Solicitud gratis para la Federal Student Aid (FAFSA) (Ayuda Federal Estudiantil): El envío en línea es más fácil y rápido de completar con un tiempo de respuesta más corto, aunque también está disponible una copia en papel. El formulario es muy similar a completar los impuestos sobre la renta y se requiere información sobre la madre/el padre y el estudiante. Al rellenar este formulario puede calificar a un estudiante para becas federales, préstamos o estudios de trabajo y debe completarse lo antes posible después del primero del año. www.fafsa.ed.gov

Indiana Protection and Advocacy Services (IPAS): El personal de IPAS incluye defensores de los derechos de las personas con discapacidad y abogados que tienen la autoridad para buscar los recursos legales y administrativos apropiados en nombre de las personas con discapacidad.

800-622-4845 <http://www.in.gov/ipas/index.htm>

IPMG: Gestión de casos para personas que utilizan las exenciones para discapacidades del desarrollo, servicios de apoyo y autismo.

866-672-4764.

Indiana State Library Talking Books: El TBBL proporciona libros con letra grande, libros en braille y libros en cinta a los residentes de Indiana que no pueden leer la letra normal debido a una discapacidad visual o física. 800-622-4970

<http://www.in.gov/library/tbbl.htm>

Indiana's Governor's Council for People with Disabilities (El Consejo del Gobernador de Indiana para Personas con Discapacidades) es una agencia estatal independiente que facilita el cambio. Nuestra misión es promover políticas públicas que conduzcan a la independencia, productividad e inclusión de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la sociedad.

317-232-7770 <http://www.in.gov/gpcpd/index.htm>

Oficina de servicios para las discapacidades del desarrollo (Bureau of Developmental Disabilities Services, BDDS): La BDDS proporciona fondos para servicios a personas con discapacidades del desarrollo.

800-545-7763 <http://www.in.gov/fssa/ddrs/4088.htm>

Bureau of Motor Vehicles (BMV): Licencia de conducir, identificación segura, placas de matrícula, títulos de vehículos y registros de conducción.

800-457-8283 <http://www.in.gov/bmv/>

Department of Workforce Development (DWD): Administra e implementa programas de empleo innovadores para Hoosiers, sistemas de seguro de desempleo y facilita iniciativas de crecimiento económico regional para Indiana.

800-891-6499 <http://www.in.gov/dwd/index.htm>